

Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial
SALA D

52699/2006 DIAZ LACOSTE ALEJANDRO C/ AMERICAN
EXPRESS DE ARGENTINA S.A. S/ ORDINARIO.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2015.

Si bien el rechazo de la recusación deducida contra los integrantes de este Tribunal (expte. n° 52699/2006/1) habilitaría a examinar el planteo de nulidad de fs. 630/632 de la notificación cursada por la Ujiería en fs. 614, razones sustancialmente ordenatorias, (Cpc. 36), y con el objeto de que no resulte afectada la garantía de la doble instancia, aconsejan postergar dicho análisis hasta tanto el juez de grado adopte previo temperamento acerca de similar cuestionamiento respecto de la cédula de fs. 621.

De manera que, ya sea que con motivo de la apelación que pudiere deducirse contra esa resolución o, en su caso, agotada esa necesaria tramitación, se encomienda al interesado solicitar que se eleve nuevamente esta causa para que la Sala dicte el correspondiente pronunciamiento.

Es copia fiel de fs. 647.

Gerardo G. Vassallo

Pablo D. Heredia

Juan José Dieuzeide

Julio Federico Passarón
Secretario de Cámara